

Lobos, 13 de Noviembre de 2018.-

Al señor Intendente Municipal
Ing. Jorge O. Etcheverry
S _____ / _____ D

Ref.: Expte. N° 108/2018 del H.C.D.-
Expte. N° 4067-6938/18 del D.E.M..-

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. a fin de poner a v/conocimiento que este H.C.D. en **Sesión Ordinaria** realizada el día de la fecha, ha sancionado por unanimidad la **Ordenanza N° 2928**, cuyo texto se transcribe a continuación:

“**VISTO:** El expediente 4067-6938-2018, iniciado por el Club Social Deportivo y Biblioteca Popular Rivadavia; y

CONSIDERANDO: Que la aludida Institución solicita la concesión de uso de los terrenos municipales correspondientes a la partida N° 8336, Manzana 154 K, Chacra 154.-

Que la petición se funda en la necesidad de la Institución de afectar los inmuebles mencionados a la construcción de una cancha de entrenamiento de fútbol, así como también al desarrollo de las demás disciplinas que se llevan a cabo en el club.-

Que según dictamen de fecha 3 de agosto de 2018, la Dirección de Asuntos Legales responde favorablemente al pedido.-

Que el Departamento Ejecutivo es conteste en acompañar la solicitud efectuada, resaltándose que es intención de la actual administración reconocer y apoyar la labor social, cultural y deportiva que los clubes llevan adelante.-

Que evaluada técnica y jurídicamente la factibilidad de la autorización pretendida se resolvió conveniente celebrar un préstamo de uso precario a la Institución requirente, que permita utilizar los inmuebles de acuerdo a los fines indicados, por un plazo máximo de 5 años y revocable, sin causa, ante el requerimiento formal del municipio.-

Que el artículo 55 del Decreto-Ley 6769/58 establece que el Concejo Deliberante autorizará las transmisiones, arrendamientos o gravámenes de los bienes públicos y privados municipales.-

Que el artículo 56 de la citada norma contempla el otorgamiento del derecho de uso y ocupación gratuita de bienes municipales a entidades de bien público con personería jurídica.-

Por ello, **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS**, sanciona por UNANIMIDAD la siguiente:

ORDENANZA N° 2928

ARTICULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a conferir derecho de uso y ocupación gratuita al Club Social Deportivo y Biblioteca Popular Rivadavia, respecto del inmueble municipal designado catastralmente Circunscripción III, Sección C, Manzana 154 K, Chacra 154 del Partido de Lobos, Partida Inmobiliaria N° 8336.-

ARTÍCULO 2º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir el Convenio que, a fojas 21/22, forma parte del expediente en vista.-

ARTÍCULO 3º: Regístrese, publíquese y archívese.-”

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS A LOS TRECE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.----

FIRMADO: GASTÓN CÉSAR SANDOVAL – Presidente del H.C.D.-
----- PABLO ADRIÁN APELLA – Secretario.-----

Con tal motivo, saludamos a Ud. muy atte.-